



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.A.D. 7600131100102022-00291-00. LSC HERNANDO DE JESÚS VELÁSQUEZ BETANCUR VS FRANCIA HOLGUÍN RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer.

Santiago de Cali, octubre 5 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2110

Radicación No. 760013110010-**2022-00291-00**

Santiago de Cali, octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Allega escrito la apoderada judicial de la parte demandada, pronunciándose frente a la solicitud de liquidación de sociedad conyugal presentada por el señor Hernando de Jesús Velásquez Betancur.

Surrido en debida forma el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, por ser la actuación procesal que corresponde, se impone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

Primero: Glosar el escrito de contestación, allegado por la apoderada judicial de la demandada.

Segundo: Señalar la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022**, para que se realice la diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal Velásquez – Holguín.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.A.D. 7600131100102022-00291-00. LSC HERNANDO DE JESÚS VELÁSQUEZ BETANCUR VS FRANCIA HOLGUÍN RODRÍGUEZ

Tercero: Advertir a las partes que deberán allegar el inventario y avalúo **CINCO (5)** días antes a la fecha antes indicada.

Cuarto: Reconocer personería a la abogada **Jelly Lut Enríquez**, como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68750078c0a2498a4f51153a9733b5c70c5e184fc1f43f586df142b47204e95**

Documento generado en 05/10/2022 08:42:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>